



Municipalidad de
MI PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2023-MDMP

Mi Perú, 09 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mismo dispositivo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, en mérito a lo anteriormente indicado, mediante Resolución de Alcaldía N°205-2022-MDMP de fecha 16 de noviembre de 2022 se designó como FEDATARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU a la Srta. **SHANTAL LINDALI SANCHEZ PIPA**, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que desempeñe, dando cumplimiento a sus funciones acorde al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone en el numeral 1) del artículo 138°;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Srta. **SHANTAL LINDALI SANCHEZ PIPA**, como FEDATARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUIÉRASE a la Srta. **SHANTAL LINDALI SANCHEZ PIPA** con efectuar la devolución de los sellos, libros, registros u otros con los que cumplía con su labor de fedataria institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a quien corresponda, por otro lado a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE